

obras publicadas pertenecerán a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia reconocerá la autoría de los trabajos seleccionados, imprimiendo en lugar visible de la publicación el nombre o nombres del Autor/es de los mismos.

89. Plazo del Concurso.

Los trabajos serán remitidos al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia por la que se participa.

No se podrá presentar un mismo trabajo en más de una provincia.

El plazo de presentación de trabajos será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en B.O.J.A.

Las Comisiones Provinciales enviarán las listas baremadas de los trabajos presentados dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de trabajos.

La Dirección General de Ordenación Educativa, resolverá la convocatoria antes del 1 de Octubre de 1.991.

Los gastos que conlleva esta Convocatoria corresponderán al ejercicio presupuestario del presente año.

92. La participación en este Concurso supone por parte de todos los concurrentes la aceptación de las bases establecidas.

Para cualquier aclaración de las mismas se puede consultar al Servicio de Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Ciencia o al Centro Regional de Documentación de Educación de Adultos.

Sevilla, 24 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, para el primer semestre del presente año, en base a la Orden que se cita. (Res. 1/91).

La Orden de 29 de abril de 1986 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles con ámbito de actuación en la provincia de Granada, han formulado solicitudes y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1991.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6 de 25 de enero de 1991), de delegación de competencias en materia de Gestión Económica y contratación administrativa en los Delegados Provinciales, resuelve subvencionar en el Primer Semestre a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

Primer Semestre 1991

Asociación Juvenil. Música Coral	100.000 pts.
Jóvenes Pro-vida. Andalucía Oriental	50.000 ptas.
Asociación Juvenil Villanueva	100.000 ptas.
Centra Cultural «Siete Torres»	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Amigas de Almonjáyar»	300.000 ptas.
Asociación Juvenil N ^o Sra. de la Soledad	50.000 ptas.
Asociación Juvenil «Karkatrepo»	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Los Halcones»	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Sierra Nevada»	80.000 ptas.
Asociación Juvenil «Salobreña 89»	100.000 ptas.
Asociación Juvenil Cultural Mulhacén	200.000 ptas.
Grupo Juvenil «Ambiente Sur»	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Sastago»	70.000 ptas.
Asociación «Eliberi»	150.000 ptas.
Grupo Juvenil «Fraternidad»	200.000 ptas.
Asociación Juvenil «La Pícara Viborita»	100.000 ptas.
Asociación «Alhambra 90»	100.000 ptas.

Asociación Jóvenes Sociólogos de Andalucía «Alborán»	100.000 ptas.
Grupo Juvenil «Guernica»	100.000 ptas.
Grupo Juvenil de Freila	100.000 ptas.
Asociación Juvenil Cultural «Alcadí»	100.000 ptas.

Granada, 6 de mayo de 1991.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero:

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de junio de 1991, por la que se da a conocer el fallo del jurado de los Premios Andalucía de Cultura de 1990.

El Decreto 333/1988, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, los cuales anualmente han sido convocados encontrándonos ya, con la publicación de las seis Ordenes de 19 de noviembre de 1990, en su III Convocatoria.

Reunidos los Jurados y tras las deliberaciones fallaron los premios el pasado día 22 de febrero.

Al objeto de proceder de conformidad con todo ello a dar a conocer el fallo de los Jurados y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición final del Decreto 333/1988 de 5 de diciembre,

DISPONGO :

Artículo único: Los fallos de los Jurados han recaído sobre:

Premia Andalucía de la Música de 1990.

D. José Enrique Ayarra Garne, por su labor investigador, docente, de conservación y difusión del Patrimonio Musical Andaluz, especialmente el repertorio orgánico histórico y contemporáneo, como su proyección internacional.

Premio Andalucía de Teatro de 1990.

D. Salvador Távora Triano, por su larga trayectoria en la búsqueda de una expresión dramática andaluza y por el carácter estable del trabajo con la Compañía La Cuadra a lo largo de casi veinte años.

Premio Andalucía de Las Letras de 1990.

D. Manuel Andújar Muñoz, escritor andaluz que ha pasado por las dificultades del exilio y que ha hecho una obra con gran dignidad y alta calidad en el campo de la narrativa, de la poesía y del teatro.

Premio Andalucía del Patrimonio Histórico de 1990.

D. Fernando Villanueva Sandino, por su trayectoria cívica y profesional, en distintos campos de actividad, en favor de la defensa y enriquecimiento del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Andalucía.

D. José Antonio Carbajal Navarro y D. Rafael Otero González, equipo de profesionales que han intervenido en el proyecto y dirección de las obras de rehabilitación y restauración del Gran Teatro Falla de Cádiz, por la ejemplaridad del conjunto de la intervención, tanto en materia de arquitectura, como de bienes muebles, mostrando cómo el equilibrio entre restauración e innovación garantiza la correcta revitalización del Patrimonio Histórico.

Premio Andalucía de Las Artes Plásticas de 1990.

D. Luis Gordillo Rodríguez, por el conjunto de su obra pictórica, por lo innovador de sus planteamientos figurativos y su significado en la transformación de la escena artística española.

Premio Andalucía de Deportes de 1990.

D. Felipe del Valle Perea, del que se ha destacado su dedicación al deporte en sus distintas parcelas: su intensa práctica deportiva en las distintas especialidades, de las que se destaca la

realizada en Rugby y Remo; su cualificación profesional y técnica, obtenida a través de numerosos títulos académicos y deportivos y finalmente, y sobre todo, los constantes muestras de su gran amor por el deporte, poniendo de relieve sus extraordinarios servicios y gran espíritu organizativo, que redundó ostensiblemente en la pro-

moción y mejora de los deportes en nuestra comunidad.

Sevilla, 4 de junio de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 649/91).

D. Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1122/90, a instancias del «Banco Hipotecario de España S.A.», representado por el Procurador D. Fco. J. Izquierdo Fernández contra M^a Dolores Tutor Morilla, Manuel Marchena Barrera, D. Joaquín Ortiz Hernández y D^a M. Paz Sánchez Palomo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de septiembre de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 6.400.000 ptas.

2°. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 23 de octubre de 1991, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de noviembre de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4°. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores o las dos terceras partes del tipo.

5°. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo por ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1^a Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/n^o expdte/afio/. En tal su-

puesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6°. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7°. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8°. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9°. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10°. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de D^a María Dolores Tutor Morilla y su esposo D. Manuel Marchena Barrera:

Finca registrada, en el registro de la Propiedad de Lora del Río en el tomo 489, libro 97, folio 138, finca n^o 6.626, inscripción primera.

Propiedad de D^a M. Paz Sánchez Palomo y su esposo D. Joaquín Ortiz Hernández:

Finca registrada, en el registro de la Propiedad de Lora del Río, en el tomo 489, libro 97, folio 142, finca número 6.628, inscripción primera.

Dado en Sevilla, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.- C. Ceres García. El Secretario, G. Cobos Amo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato no inferior a cinco millones de pesetas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a

los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona

Denominación: Asistencia Técnica para la Grabación de los avances de los Censos de Población y Viviendas 1991.

Procedimiento: Concurso Público.

Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 1991.

Empresa Adjudicataria: Cálculo y Tratamiento de la Información, S.A.

Importe de adjudicación: Veinticinca millones doscientos noventa y